DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17518
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7190

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: MARTHA CULMA DE GUEVARA (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	31 de mayo de 2022	HORA:	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 90692.96 Y: 96877.16		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0 m²		
UPZ:	70 - Jerusalem	POBLACIÓN ATENDIDA:			6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	MENORES	1
CHIP:	AAA0028YBUH	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-43937		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

1126 del 13 de diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de abril de 2022 al predio ubicado en la Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

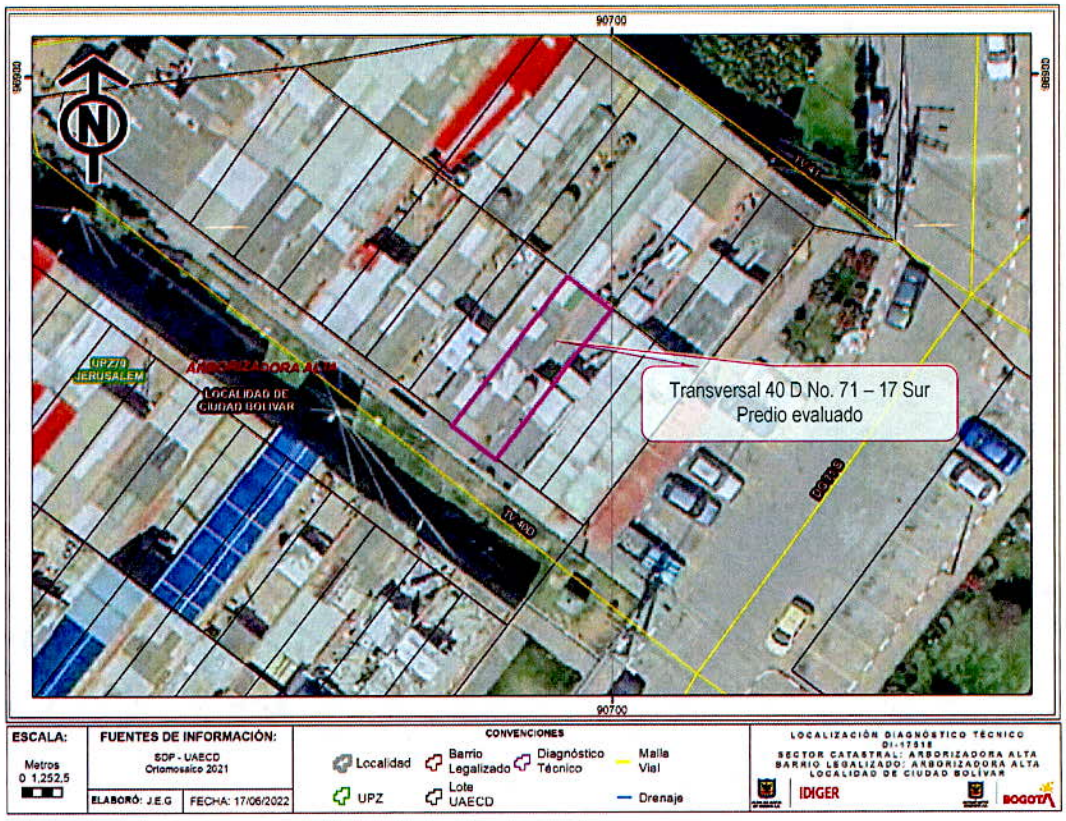

Figura 1. Localización predio de Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, el cual se encuentra consolidado urbanísticamente, con vía de acceso vehicular pavimentada y sendero peatonal de acceso de concreto, donde se emplazan viviendas de entre 2 y 4 niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de 4 niveles construida al parecer bajo el sistema de pórticos en concreto reforzado en los dos primeros niveles y mampostería parcialmente confinada en los dos niveles superiores, con entre pisos en losa de concreto reforzado y cubierta liviana de tejas de fibrocemento; el piso del primer nivel donde se encuentra la sala y cocina cuentan con acabados en baldosa de cerámica (Ver Fotografías 2 a la 4).

Durante de la visita, se observa que las baldosas del piso de la sala se despegaron y presentan una leve deformación, igualmente se percibe movimiento de las tabletas al caminar en esta zona. La persona quien atiende la visita manifiesta que estas afectaciones en el piso de la sala se presentaron posterior a la explosión que tuvo lugar en el CAI de Arborizadora Alta situación que no se puedo verificar, sin embargo, es pertinente aclarar que el predio no se encuentra dentro del polígono de afectación por la explosión en el CAI, definido en el Diagnostico Técnico DI-17133 emitido por el IDIGER en atención a dicho evento de emergencia. por otra parte, no se observan daños en elementos estructurales que conforman la vivienda (Ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del piso de la sala donde se presentan los daños.



Fotografía No. 4. Vista las baldosas que se despegaron y la ligera deformación en el piso de la sala en la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur	Martha Culma de Guevara	Pórticos estructurales y Mampostería parcialmente confinada	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda emplazad en el predio de la Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazad en el predio de la Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático